

COMUNICADO

DGDDH/093/2022

Ciudad de México a 29 de marzo de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA FGE DE VERACRUZ POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE UNA PERSONA QUE TRANSITABA CON SU FAMILIA POR LA CARRETERA COSAMALOAPAN-TUXTEPEC

<< La FGE de Veracruz imputó a la víctima el delito de homicidio doloso calificado, e informó que su detención se relacionaba con una carpeta de investigación abierta por el secuestro y asesinato de un candidato a presidente municipal, durante el pasado proceso electoral del año 2021

<< Este Organismo Público acreditó la detención arbitraria de la víctima, debido a que los elementos de la FGE de Veracruz no se apegaron a los lineamientos constitucionales para la privación de la libertad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 59/2022 a la titular de la Fiscalía General del Estado (FGE) de Veracruz, Verónica Hernández Giadán, por violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y al derecho de acceso a la justicia, en agravio de una persona adulta mayor que fue detenida, de manera arbitraria, en presencia de tres personas integrantes de su familia, entre los que se encontraba su hija menor de edad, con lo cual se violentó también el principio del interés superior de la niñez en agravio de la menor.

En la queja presentada ante este Organismo Nacional se describe cómo el vehículo en el que viajaban la víctima, en compañía de tres personas más, fue perseguido e interceptado violentamente por dos vehículos sin identificar, de los que descendieron varias personas vestidas de civil, armadas y apuntando contra quienes se encontraban a bordo. Sin oponer resistencia y en estado de pánico, la víctima fue obligada a descender de su vehículo y se les dijo que tenía una orden de aprehensión que no le fue mostrada sino hasta que ya se encontraba detenida, razón por la cual se solicitó la intervención de esta CNDH.

En los informes policiales recabados y con la información integrada para resolver la queja, se documentó que la víctima fue presentada ante un Juez de Control donde la FGE de Veracruz le imputó el delito de homicidio doloso calificado, y que su detención se relacionaba con una carpeta de investigación abierta por el secuestro y asesinato de un candidato a presidente municipal, durante el pasado proceso electoral del año 2021.

En consideración de esta Comisión Nacional, la investigación de cualquier delito es compatible con el respeto a los derechos humanos, por lo que las instituciones que participan en la seguridad

pública, al actuar con profesionalismo, brindan el goce efectivo de derechos. No obstante, en el presente caso, desde el momento de la detención hubo inobservancia de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la víctima, derivada de los padecimientos médicos y las condiciones propias de su edad al ser una persona adulta mayor, y se debieron considerar las condiciones idóneas para que la víctima enfrentara el proceso penal.

Este Organismo Público acreditó la detención arbitraria de la víctima, debido a que los elementos de la FGE de Veracruz no se apegaron a los lineamientos constitucionales para la privación de la libertad de cualquier persona, pues, aunque su detención se ejecutó con orden de aprehensión, se vulneraron sus derechos fundamentales; en ningún momento se le citó a comparecer bajo el principio de presunción de inocencia y no tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a una defensa adecuada dentro del proceso penal.

La CNDH encontró evidencias suficientes para establecer que hubo violación al derecho humano de acceso a la justicia, vulnerando el derecho al debido proceso, ya que la investigación por las imputaciones hechas no se realizó con la debida diligencia y se omitieron acciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos imputados. Por otra parte, se observó que, en el momento de la detención, los elementos de la FGE de Veracruz no consideraron la presencia de una persona menor, a quien por su condición de vulnerabilidad debieron extenderse protección y cuidados especiales, lo cual no sucedió, con lo que se vulnera el principio del interés superior de la niñez.

Ante tales acontecimientos, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios a la titular de la FGE de Veracruz en los que le solicita que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, se proceda a la reparación del daño a las víctimas directas e indirectas de la detención arbitraria, y se les otorgue una compensación justa y suficiente. Se deberá, además, otorgar atención médica y psicológica especializada a las víctimas y proveerles de los medicamentos necesarios de forma totalmente gratuita. Asimismo, colaborar con la Contraloría General de la FGEV en el trámite y seguimiento de la queja que se presentará en contra de las personas servidoras públicas involucradas.

Por último, la CNDH solicita que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, en la vertiente de acceso a la justicia, dirigido a las personas servidoras públicas que participaron en los hechos, el cual deberá ser efectivo para prevenir sucesos similares a los del presente caso.

La Recomendación 59/2022 ya fue debidamente notificada a su destinataria y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
